



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES 2024/2025 EN EL AYUNTAMIENTO DE CERVO

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es continuar con la actividad de las escuelas deportivas para menores y la promoción del deporte en el municipio de Cervo.

La necesidad a satisfacer con la presente contratación es satisfacer las necesidades de la realización de actividades deportivas en las siguientes áreas,

ESCUELAS DEPORTIVAS PARA MENORES:

- Voley.
- Gimnasia Rítmica.
- Patinaje Artístico.
- Multideporte.

2. LUGARES

Será el Ayuntamiento de Cervo el encargado de gestionar las instalaciones donde se desarrollarán las actividades, realizándose, preferentemente, en los centros educativos e instalaciones deportivas de titularidad municipal:

- Polideportivo "A Veiga" San Ciprian.
- Polideportivo "Colexio de Cervo".
- "Casa do Mar" San Ciprian.
- Anexo Concello. Cervo.

Para la realización del objeto del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de las citadas instalaciones en los horarios previstos, y los días de celebración de las competiciones y/o eventos deportivos en los horarios de la actividad a realizar.

La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso de las instalaciones cedidas para el desarrollo del programa.





3. DURACIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de una anualidad. El período de ejecución del contrato será de 8 mensualidades, iniciándose el 1 de octubre del año corriente para su finalización el 30 de mayo del año posterior.

Horas a impartir:

Desglose por meses

CERVO 2024-2025

PATINAJE	GIMNASIA RÍTMICA (2 monitores)	MULTIDEPORTE (2 monitores)	VOLEY (2 monitores)
MIÉRCOLES Por la tarde	LUNES Por la tarde	VIERNES Por la tarde	MIÉRCOLES Por la tarde, 2 horas
3 hrs/sem	1 hrs/sem	1 hrs/sem	8 hrs/sem
93 horas	28 horas	30 horas	62 horas
Local de titularidad municipal:			
Polideportivo "Colexio de Cervo"	Polideportivo "A Veiga" San Ciprian	Polideportivo "A Veiga" San Ciprian	Polideportivo "A Veiga" San Ciprian

Las horas concretas de los servicios serán pactadas antes del inicio de la prestación del mismo. Los horarios podrán ser modificados por el Ayuntamiento debido a la demanda existente y de la disponibilidad de infraestructuras, a petición del adjudicatario o debido a situaciones excepcionales tales como la declaración de estado de alarma, pudiendo incluir, previa comunicación y autorización del Ayuntamiento, cualquier otra actividad de carácter físico o lúdico, relacionada con la enseñanza principal, respetando las condiciones a las de su recepción original.

No se impartirán clases desde lo 23 a 31 de diciembre de 2024 (ambos incluidos), desde lo 1 a 7 de enero de 2025 (ambos incluidos), desde lo 3 a 5 de marzo de 2025, desde lo 14 a 21 de abril de 2025, ni los festivos nacionales.

El número de semanas previstas de servicio es de 33 semanas anuales y el número de horas de **333** horas.





4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones técnicas generales

La oferta deportiva del Ayuntamiento de Cervo tiene por objeto facilitar el acceso a la práctica deportiva de todos los ciudadanos proporcionando una actividad física segura y saludable que se adapte a las características y necesidades tanto individuales como colectivas.

El Ayuntamiento realizará la publicidad y difusión de las actividades y de la manera de inscribirse en ellas.

La adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento o de los que den tratamiento por razón de la prestación del contrato, deber que subsistirá aún finalizada la actividad; de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre.

Durante toda la duración del contrato, el contratista estará obligado a acercar todo el personal que sea necesario para prestar los servicios y actividades recogidos en el presente pliego.

La contratación del personal correrá a cargo del adjudicatario. Cuando los informes técnicos así lo determinen, la Corporación Municipal podrá exigir el relevo del personal en los casos en el que la prestación del servicio establecido no se realice correctamente.

Condiciones técnicas específicas

La entidad adjudicataria se encargará de controlar todo el material deportivo dispuesto para el desarrollo de las diferentes actividades, comunicando al responsable del contrato las anomalías que sufriera. Previamente al inicio de la prestación de servicios y, de mutuo acuerdo entre la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cervo y el adjudicatario, se definirá el material deportivo mínimo que garantice el desarrollo del contrato, al igual que las posibles renovaciones y/o sustituciones.

El adjudicatario, de conformidad con el previsto en el apartado 5 del artículo 13 de la ley orgánica 1/1998, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia presentarán una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto de las personas adscritas al servicio.





- **Patinaje:**

Actividad física que tiene por objeto el desarrollo de la condición física mediante la realización de estructuras coreográficas con un acompañamiento musical mediante uso de patines que los usuarios han de llevar en propiedad.

La adjudicataria deberá aportar la música/canciones que sustentan las coreografías que los monitores/as estructuran para impartir las diferentes prácticas físicas que precisen soporte musical para su buen desarrollo, así como reproductores de música básicos para su utilización en estas actividades cuando el Ayuntamiento no pueda proporcionarlo.

- **Gimnasia Rítmica:**

Actividad física que tiene por objeto el desarrollo de la condición física mediante la realización de estructuras coreográficas con un acompañamiento musical. La adjudicataria deberá aportar la música/canciones que sustentan las coreografías que los monitores/as estructuran para impartir las diferentes prácticas físicas que precisen soporte musical para su buen desarrollo, así como reproductores de música básicos para su utilización en estas actividades cuando el Ayuntamiento no pueda proporcionarlo.

- **Multideporte:**

Actividad física que da la posibilidad de iniciarse en varios deportes con la finalidad de que el alumno pueda conocer todas las disciplinas deportivas y en un futuro poder escoger la que más adecue a sus posibilidades.

- **Voley:**

Actividad física grupal que contribuye al fortalecimiento físico y mental, a la salud de escolares y jóvenes ya que ponen en funcionamiento casi la totalidad de los planos musculares del practicante. Como deporte de equipo es también importante a nivel mental y grupal.

5. MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario facilitará todo el material técnico necesario para desenvolver todas las funciones que son objeto de este contrato, independientemente del equipamiento propio de las instalaciones donde se ejecute. Para este efecto el Ayuntamiento entenderá que el material, utensilios, productos, etcétera, ofertados en la presente propuesta fue considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio y, de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación.

El adjudicatario responderá de los daños sufridos en los bienes inmuebles e instalaciones, así como en todos los aparatos y útiles municipales a disposición del servicio.

El adjudicatario será el responsable de las instalaciones cedidas para el desenvolvimiento de las actividades.

El adjudicatario deberá prever un plan alternativo en el caso de tener que substituir, suspender o modificar cualquiera de las actividades descritas.





6. GESTIÓN PERSONAL TÉCNICO

Para la realización del presente proyecto, la empresa adjudicataria deberá contar, al menos, con las siguientes personas:

Técnicos deportivos y profesores especializados en las actividades y disciplinas deportivas que vayan a impartir, con la titulación de técnico correspondiente a la modalidad de que se trate y/o con dilatada experiencia exigidos en este pliego.

Perfil profesional del personal adscrito a la ejecución de servicio y funciones:

Patinaje

1 Entrenador Patinaje Artístico Nivel 2 con 15 años de experiencia.

Gimnasia Artística

1 Entrenador Gimnasia Rítmica y Special Olympics Nivel 1 con 5 años de experiencia.

Multideporte

1 Monitor Deportivo, TAFAD (Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas), Diplomado o Licenciado en Educación Física con 5 años de experiencia.

Voley

1 Monitor Deportivo, TAFAD (Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas), Diplomado o Licenciado en Educación Física con 5 años de experiencia.

Funciones: deberá realizar las actividades de control y dinamización del grupo de participantes que se le haya asignado.

Para la ejecución del contrato la empresa asignara el personal necesario debidamente cualificado.

La empresa adjudicataria deberá tener previsto un sistema de sustitución y reemplazo rápido y ágil en caso de bajas por enfermedad, accidente u otras causas por las cuales los técnicos habituales no puedan asistir a las diferentes actividades, asegurando siempre la prestación del servicio.

Todo el personal estará debidamente contratado por la empresa adjudicataria, la cual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad e Higiene en el trabajo exigidas en la legislación vigente, y estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, así como el resto de obligaciones Tributarias con la Administración de Hacienda.

El adjudicatario deberá dotar al personal del vestuario de trabajo adecuado para la prestación de los servicios, quedando claramente identificado con el logo de la misma, así como la documentación y material de seguridad (EPI's) necesarios para lo desenvolvimiento de las actividades.

Por la empresa se nombrara un coordinador de las actividades deportivas, encargado de la dirección, coordinación, planificación de las diferentes actuaciones y organizaciones del trabajo. Este coordinador tendrá presencia física frecuente en las instalaciones donde se desarrollen las actividades, fundamentalmente en los horarios de mayor densidad de actividades, en contacto directo con los técnicos. Será el responsable de entregar al Concejal Delegado de Deportes del





Ayuntamiento de Cervo los informes que se le soliciten, el parte mensual de asistencias y la valoración trimestral de cada alumno en las diferentes escuelas o disciplinas deportivas.

El Concejel Delegado de Deportes y Turismo del Ayuntamiento, a través del coordinador de las actividades deportivas, será el responsable de establecer las funciones de cada monitor, así como su horario laboral, circunstancias que se transmitirán mensualmente a la empresa adjudicataria para el control y gestión de las actividades deportivas objeto de este pliego.

De conformidad con el art. 62.1 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución común de este contrato será la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento del Ayuntamiento.

El responsable de la empresa adjudicataria deberá asistir a las reuniones convocadas por el Concejel Delegado de Deportes, a los efectos de evaluar y proceder al seguimiento de las actividades deportivas, con el fin de mejorar los servicios adjudicados, así como recibir las indicaciones necesarias para realizar los cambios precisos para conseguir dichos objetivos.

La entidad adjudicataria facilitará un teléfono móvil a la persona coordinadora que deberá estar operativo durante el tiempo en el que se desarrollen las actividades, con el objetivo de permitir la comunicación inmediata y la coordinación directa con el personal municipal responsable.

7. REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

El adjudicatario, de conformidad con el previsto en la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia presentarán una certificación negativa del Registro Central de delincente sexuales respecto de las personas adscritas al servicio. A tal efecto, el contratista estará obligado a solicitar de sus trabajadores para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuente Sexuales que garantice el no ser condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc. Si, una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado al responsable del contrato y, de forma inmediata, se procederá al relevo de la persona afectada por esta circunstancia. El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución culpable del contrato.





8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento o de los que den tratamiento por razón de la prestación del contrato, deber que subsistirá aún finalizada la actividad; de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre.

El adjudicatario y su personal durante la prestación del servicio estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollan el trabajo.

9. ANULACIÓN DE CURSOS Y SESIONES

El desarrollo de los cursos estará vinculado a la ratio mínima que el Ayuntamiento de Cervo estime para cada una de las modalidades deportivas y nivel del mismo, pudiendo ser objeto de modificación si las circunstancias concurrentes en cada momento así lo aconsejan.

En Cervo, a fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa

